

Radicación: 2021.000427.00

Demandante: OLGA STELLA RIVERA CRUZ

Demandado: NUEVA EPS SA NIT 900.156.264-2

Vinculada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO Nit.800.1391.39-5

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00427- 00 DE OLGA STELLA RIVERA CRUZ CONTRA NUEVA EPS SA y Vinculada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO Nit.800.1391.39-5.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Hora de inicio: 9:09 a.m.

Hora de finalización: 10:06 a.m.

Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez:	CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Demandante:	OLGA STELLA RIVERA CRUZ
Apoderada del Demandante:	AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA
Demandada:	NUEVA EPS SA.
Representante legal Nueva EPS	SILVIA PATRICIA LONDOÑO
Apoderada Demandada:	YESICA COLLAZOS
Vinculada:	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO Nit.800.1391.39-5.
Apoderada Vinculada:	LUZ ANGELA MUÑOZ PORTILLA

Se reconoció personería para actuar a la abogada LUZ ANGELA MUÑOZ PORTILLA, identificada con la C.C. **1.061.754.101** y T.P. No. **279.681** del C.S. de la J; para representar a la entidad vinculada.

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se tiene por contestada la demanda

2.) ETAPA CONCILIATORIA

Se declaró fracasada la conciliación ante la manifestación hecha por las partes.

3.) DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

Vinculada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO Nit.800.1391.39-5

No se propusieron

4.) SANEAMIENTO

No se encontraron irregularidades

5.) FIJACION DEL LITIGIO

La fijación girara si le asiste el derecho al demandante a que se declare que la NUEVA EPS SA y/o la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO, deben reconocerle y pagarle, en su integridad las incapacidades médicas adeudadas más los intereses de mora y sobre los hechos contenidos en la demanda los cuales son objeto de controversia.

6.) DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

Documentales: folio 3 a 39

PARTE DEMANDADA NUEVA EPS

Documentales: folios 63 a 102

PARTE VINCULADA

Documentales: folio 63 a 102

7.) PRACTICA DE PRUEBAS

Se incorporó la prueba documental aportada con la demanda, y la contestación de la demanda.

8.) CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Una vez clausurado el debate probatorio se escucharon los alegatos de conclusión.

9.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 211/2023

PRIMERO: CONDENAR a la demandada **NUEVA EPS SA**, a pagar a favor de la señora OLGA STELLA RIVERA CRUZ, Incapacidad desde 21 de septiembre de 2018 hasta 05 de octubre de 2018, Incapacidad desde 08 de octubre de 2018 hasta 21 de octubre de 2018, Incapacidad desde 22 de octubre de 2018 hasta 20 de noviembre de 2018, Incapacidad desde 18 de diciembre de 2018 hasta 25 de diciembre de 2018, Incapacidad desde 28 de diciembre de 2018 hasta 01 de enero de 2019, Incapacidad desde 20 de junio de 2019 hasta 04 de julio de 2019, Correspondiente a 98 días de incapacidad laboral en una cuantía definitiva de **2.488.800**, e intereses pendientes por pagar hasta el día 16 de marzo de 2023 por **\$1.792.945**, más los intereses desde el 17 de marzo de 2023 una cuantía de **\$523.376**, para un total en cuantía definitiva de **\$4.804.836**.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declarar **NO** PROBADAS las excepciones denominadas "PAGO DE LA OBLIGACIÓN, PRESCRIPCIÓN,

Vinculada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO Nit.800.1391.39-5

INEXISTENCIA DE INTERESES MORATORIOS E INDEXACIÓN y la EXCEPCIÓN GENÉRICA,” formuladas por la parte demandada **NUEVA EPS SA**.

TERCERO: Declarar probada la excepción denominada, “INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE NUEVA EPS DE CANCELAR INCAPACIDADES NO TRANSCRITAS”, para el reconocimiento de dichas incapacidades, propuesta por la Nueva EPS.

CUARTO: ABSOLVER a la demandada **NUEVA EPS**, de las demás pretensiones formuladas por el demandante.

QUINTO: Declara probada la excepción denominada “OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DE NUEVA EPS”, propuesta por la apoderada de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO.

SEXTO: CONDÉNESE EN COSTAS a la parte demandada y en favor de la parte demandante, las cuales se liquidaran por secretaria del Despacho.

SÉPTIMO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

Ante la solicitud de aclaración, procede el despacho a hacerlo de la siguiente manera:

En consideración a lo expuesto, este Despacho, ordenará a **NUEVA EPS**, que proceda a reconocer y pagar 98 días acumulados de incapacidad en un cuantía definitiva de **\$2.488.515** y los intereses moratorios en un cuantía definitiva de **\$3.922.610**, menos el abono hecho el día 16 de marzo de 2023 por el valor de **\$2.129.665**, quedando pendiente el pago del capital por **\$2.488.515** e interese pendientes después del abono por **\$1.792.945**, así mismo se liquidaran intereses desde el 23 de marzo hasta el 23 de octubre de este año por el valor de **\$523.000**, quedando un subtotal de **\$4.804.836** a favor de la demandante de acuerdo a liquidación realizada por el profesional universitario Grado-12 DESAJ, visible a folio 140.

10.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

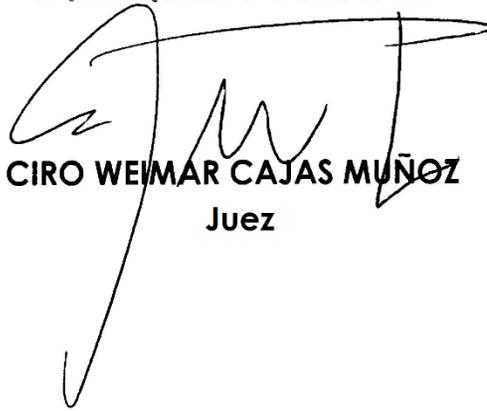
11.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,

Radicación: 2021.000427.00

Demandante: OLGA STELLA RIVERA CRUZ

Demandado: NUEVA EPS SA NIT 900.156.264-2

Vinculada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO Nit.800.1391.39-5



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2021.000427.00

Demandante: OLGA STELLA RIVERA CRUZ

Demandado: NUEVA EPS SA NIT 900.156.264-2

Vinculada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO Nit.800.1391.39-5

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00427- 00 DE OLGA STELLA RIVERA CRUZ CONTRA NUEVA EPS SA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**AUDIENCIA VIRTUAL
OLGA STELLA RIVERA CRUZ
Demandante**

**AUDIENCIA VIRTUAL
AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA
Apoderada Demandante**

**AUDIENCIA VIRTUAL
SILVIA PATRICIA LONDOÑO
Representante legal Nueva EPS**

**AUDIENCIA VIRTUAL
YESICA COLLAZOS
Apoderada Demandada**

**AUDIENCIA VIRTUAL
LUZ ANGELA MUÑOZ PORTILLA
Apoderada Vinculada**

Radicación: 2021.000427.00

Demandante: OLGA STELLA RIVERA CRUZ

Demandado: NUEVA EPS SA NIT 900.156.264-2

Vinculada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR CALIBIO Nit.800.1391.39-5

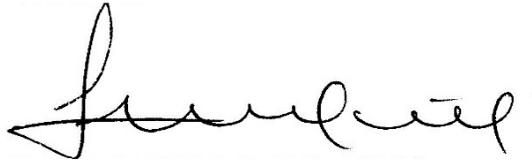
SECRETARIA. Popayán, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$413.000,00

TOTAL COSTAS..... \$413.000,00

SON: CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

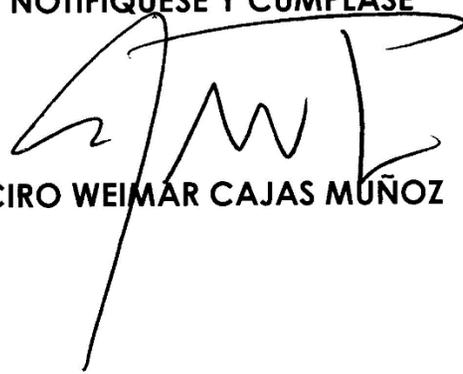
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ